

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracciones, 0'50 ptas.
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos

Los ejes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Según orden de 6 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 20 de Junio de 910

Señores que asistieron: Sanz Matameres (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, cede de Limpies y Garvia.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Luis Ceferino Sanz Matameres (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Buenavista

139, Cayetano Fernández Sena Campos, inútil; excluido temporalmente.

Centro

222, Eduardo Guisado García, idem id. idem.

Chamberí

219, Victor Galicia García, soldado por haber resultado útil.

419, Victor Prieto Valero, talla 1'360, excluido totalmente con arreglo al caso tercero art. 80.

Hospital

44, Francisco Finaza Caballero, reconocido el padre resultó impedido.

Latina

410, Eduardo Méndez Parapar, soldado por haber resultado útil.

Palacio

186, Alfredo Sosa Pérez, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo art. 80.

Brazuelo

5, Cipriano González Gilgado, talla 1'540; remítase el certificado á la C. M. de León.

Val de San Lorenzo

6, Faustino Perandones, talla 1'495; id. id. id. id.

Valladolid

356, Rafael Ramos Fernández, inútil temporal; id. id. id. Valladolid.

Zaragoza

14, Mariano Laguna Guillén, id. idem id. id. id. Zaragoza.

Arganda del Villar

5, Cayetano García Buenaventura, id. id. id. id. Avila.

Casas de Haro

5, Florentine Giménez Martínez, inútil total; id. id. id. Cuenca.

Bañar

3, Jesús Fernández Díez, útil; id. idem id. León.

Jerez de la Frontera

490, Juan Gordón Ricardo, útil condicional.

Zafra

46, Jaime Baez Fillo, inútil temporal; remítase el certificado á la C. M. de Badajoz.

Jaca

26, Pedro José Aznar Faule, inútil temporal; remítase el certificado á la Comisión Mixta de Huesca.

Olmedo

25, Bartolomé Díaz Ugeux, id. id.; idem idem Valladolid.

Crevillente

109, Antonio Sánchez Quesada, inútil total, id. id. Alicante.

Zaragoza

56, José María Ducas Hidalgo, útil; idem id. Zaragoza.

Baleira

53, Jesús López Iglesias, inútil temporal, id. id. Lugo.

Alforados de Moneo

2, Evagrio del Río Alense, id. id.; idem idem Burges.

Cangas de Tineo

32, Santiago Martínez Marrón, idem idem; id. id. Oviedo.

Arenas de Igaña

22, Urbano Ruiz Gutiérrez, id. idem; id. id. Santander.

Venielvo

28, Eustaquio de la Calle Entisne, talla 1'526; id. id. Zamora.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Centro

65, Julián Salinas Andrés, talla 1'532; continúa excluido temporalmente.

221, José García Español, inútil; idem idem id.

Chamberí

365, Angel Rodríguez y Rodríguez, idem; id. id. id.

Hospital

292, Arsenio Mezo Inelán, idem id. id. idem.

391, Antonio Portugal Villarreal, talla 1'519; id. id. id.

Inclusa

181, Luis Escorial y Escorial, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo art. 80.

Latina

48, Pedro Aguado Gila, id.; id. idem idem id.

242, Loreto Derado Castro, id; continúa excluido temporalmente.

Quintana Loranca

3, Antonio Ruiz Abad, talla 1'535; remítase el certificado á la Comisión Mixta de Burges.

Piedrabuena

9, Bartolomé Laguna Romero, talla 1'500; inútil, id. id. id. de Ciudad-Real.

Villanueva de Gómez

7, Manuel Fernández Picatoste, talla 1'546; remítase id. id. Avila.

Cangas de Ons

14, Antonio Iglesias Fernández, talla 1'575; útil, id. id. id. Oviedo.

Brazuelo

8, Manuel Campanero Castrillo, talla 1'514; id. id. id. León.

Cubillo

2, Vicente Argüello Valdés, talla 1'535; idem id. id. Zamora.

Albalate

7, Mariano Castillo Bachiller, inútil temporal; id. id. id. Guadalupe.

Murias de Paredes

7, Flabiano Moreno López, inútil total; remítase el certificado á la Comisión Mixta de León.

Atanta

Agapito Gil Rubio, inútil temporal; idem id. Soría.

Mentanohez

18, Florencio Navarro Lede, inútil total; id. id. Cáceres.

Alicante

96, Angel Company Miguel, inútil temporal; id. id. Alicante.

Zaragoza

35, Jaime Monserrat Lostao, inútil temporal; id. id. Zaragoza.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Congreso

128, Francisco Ruiz Friquete, inútil; continúa excluido temporalmente.

Hospicio

349, Juan Saturnino de la Cruz y Megías, talla 1'541; id. id. id.

Inclusa

92, Carlos N. García, talla 1'516; idem idem id.

178, Tomás del Barco Carballido, talla 1'506; id. id. id.

Latina

141, Manuel Vázquez, reconocido el hermano resultó impedido.

362, Julio Metes Iglesias, reconocido el padre id. id.

394, Apelenio Layana Núñez, inútil; continúa excluido temporalmente.

Universidad

46, Eusebio Moraya Ortega, idem idem idem id.

181, Celestino Crespo Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Trofaois

4, Clemente Núñez Martínez, talla 1'523; remítase el certificado á la Comisión Mixta de Zamora.

Santa Cruz de Pinares

2, Francisco Pozo Hernández, talla 1'553; id. id. á la id. de Avila.

Núm. de orden	PUEBLOS	Carnes	Aceites de todas clases.	Vinos de todas clases.	Alcoholes, Aguardientes y licores.	Demás líquidos.	Granos.	Sal común.	Demás partidas de la tarifa primera.	Total del cupo para el Tesoro.
		Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
185	Villamantilla	177 44	193 02	401 91	143 25	1 24	69 78	286 50	130 71	1 043 85
186	Villanueva de la Cañada	205 10	225 40	473 23	167 00	1 38	79 46	334 00	151 03	1 636 60
187	Villanueva del Pardillo	144 33	161 30	333 34	118 50	1 09	55 97	237 00	106 77	1 161 30
188	Villanueva de Perales	118 95	129 96	272 20	96 50	75	45 56	193 00	88 78	945 70
189	Villar del Oja	162 23	177 84	418 30	138 75	1 10	62 77	277 50	121 26	1 359 75
1 0	Villarejo de Salvanés	1 733 71	1 926 51	3 914 38	809 75	12 09	670 22	1 619 50	1 298 14	11 984 30
191	Villaverde	731 28	811 78	1 617 95	347 00	5 9	283 90	694 00	545 20	5 066 20
1 2	Villavieja de Odón	823 76	915 43	1 951 81	392 25	5 69	318 91	784 50	612 89	5 805 30
193	Villavieja	106 66	114 18	247 00	86 75	74	41 45	173 50	79 87	850 15
194	Zarzalejo	214 27	231 71	494 21	174 25	1 43	82 81	348 50	160 47	1 707 65
Suman los pueblos		119.663 39	130.880 82	271.863 75	69.998 50	871 94	44.838 45	117.276 50	90.732 05	816.175 40
MADRID					539.996 00			270.240 50		2.783.518 55

Nota. En el presupuesto de especies que debe unirse á cada uno de los expedientes de medios que fermen los Ayuntamientos para 1911, se aumentará á cada

una de las cantidades figuradas por cada especie, excepto á los vinos, el impuesto transitorio del 10 por 100, y el total de este se deducirá de la figurada por los

vinos, no alterándose de esta manera el total importe del encabezamiento consignado en el presente estado.

Madrid 19 de Agosto de 1910.

El administrador de Hacienda,

A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.106).

Sarría

22, Antonio Ernesto Arias, talla 1'511; idem id. á la id. de Lugo.

Valladolid

357, Gregorio Aparicio Rodríguez, talla 1'545; id. id. á la id. de Valladolid.

Lezuza

3, Leopoldo Aparicio Céspedes, inútil total; id. id. á la id. de Albacete.

Teruel

66, Miguel Artigas Fernando, inútil temporal; id. id. á la id. de Teruel.

Valladolid

9, Angel Carrasco López, talla 1'506; idem id. á la id. de Valladolid.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Centro

224, Daniel Pérez Fragua, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

381, Vicente Esteban Díaz Moreno, inútil, id. id. id.

Inclusa

134, Antonio Torres Quiñones, relevado de la nota de prófugo; inútil, continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

Latina

227, Antonio López Mezquita, soldado sancionable comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Crevillente

67, José Ardiz Cándela, talla 1'502; remítase el certificado á la Comisión mixta de Alicante.

Luarca

163, Salvador López Feite, inútil temporal, id. id. á la id. de Oviedo.

Cuenca

17, Francisco Martínez Pérez, id. idem idem id. á la id. de Cuenca.

Reemplazo de 1095.—Revisión

Latina

62, Manuel García Oña, reconocidos el padre y hermano resultaron impedidos.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del actual, por la que se desestima el recurso de súplica promovido por el padre del mozo Ameliano Vicente Vega, del alistamiento de Loeches para el actual reem-

plazo, confirmando el acuerdo de esta Comisión por el que se le declaró soldado y que de dicha disposición se de conocimiento al interesado por conducto del referido Ayuntamiento.

Remitir al Ministerio de la Gobernación el recurso de nulidad promovido por el padre del mozo Francisco Sanz González, contra acuerdo de esta Comisión de 16 de Mayo último, por el que se le declaró soldado.

Acceder á lo solicitado por el mozo Román Rivero Cabrero, núm. 3 del sorteo de San Sebastián de los Reyes para el actual reemplazo, y ordenar el reconocimiento facultativo del padre del referido mozo, con arreglo al art. 104 de la ley y Real orden de 13 Abril de 1903.

Informar al excelentísimo señor gobernador de la provincia, con devolución de la instancia en la que D. Antonio Beto Recatero solicita se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que depositó, con arreglo al art. 33 de la ley á favor de su hermano Victoriano, y resultante de antecedentes que este mozo fué sortado con el núm. 123 en el distrito del Hospital para el actual reemplazo, y declarado soldado por no tener nada que alegar; procede acceder á lo solicitado y devolver al recurrente las 1.500 pesetas que depositó á los efectos del expresado art. 33 de la ley de Reclutamiento, siempre que se justifique debidamente que el mozo Victoriano Beto Recatero ha regresado del extranjero.

Autorizar á la Comisión mixta de Santander para que ante la misma sea tallado, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, el mozo Antonio García Ventura, núm. 120 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1907, interesando al propio tiempo la remisión del oportuno certificado.

No habiéndose consignado en el acta de la sesión anterior el voto en contra de los señores presidente y García Albertes al fallar el expediente del caso primero del art. 87 del mozo Benigno Rabese Sánchez, núm. 3 de Valdelecha del actual reemplazo, se hace constar en ésta.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formule sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia de Sr. Don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Cubas Cabelle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.234 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.214.) (B.—1.962.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariane Rabeso y Alejandra Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.242 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Agosto de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.215.) (B.—1.963.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Santos Hernández cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 del mes próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 727 de 1910, bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.216.) (B.—1.964.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.233 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Agosto de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.217.) (B.—1.965.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un extracto de la acción de este Banco no disponible número 59 660, expedido por este establecimiento en tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis á favor de «La obra pía fundada por don Juan Valdés, de una hora de Nona el día de la Asunción del Señor, en la insigne Iglesia Colegiata de la villa de Villafranca del Bierzo, cumplido el Cabilde de la misma, al que sustituye el cura propio que es ó fué de Santa Catalina de la suprimida Colegiata de Villafranca, que lo es actualmente don Juan María Rubio y Alva, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia», según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos diez.

P. el vicesecretario, José Rodríguez Romero.

(A.—347.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mañ